



MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES NATURALES

RESOLUCIÓN NÚMERO

26 ENE. 2007

Nº 047

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE MANEJO DEL ÁREA NATURAL ÚNICA LOS ESTORAQUES"

La Directora General y el Director Territorial Norandina de la Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales del Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial de acuerdo con los artículos 79 y 80 de la Constitución Política y en ejercicio de sus facultades, en especial de las conferidas en el numeral 1° del artículo 19 y numeral 1° del artículo 23 del Decreto Ley 216 de 2003, numeral 8 del artículo 5 de la Ley 99 de 1993, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 99 de 1993 creó el Ministerio del Medio Ambiente como el órgano rector de la política ambiental nacional, hoy Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial en virtud de lo dispuesto en el Decreto Ley 216 de 2003.

Que de conformidad con lo previsto en la Ley 99 de 1993 y los artículos 19 y 23 numeral 1 del Decreto Ley 216 de 2003, le corresponde a la Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales administrar las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales, proponer e implementar las políticas, planes, programas, proyectos, normas y procedimientos relacionados con las áreas del sistema de parques nacionales naturales e implementar el plan de manejo de las áreas asignadas.

Que el Área Natural Única Los Estoraques es una de las áreas que integra el Sistema de Parques Nacionales Naturales reservada, alinderada y declarada mediante el Acuerdo No 0031 del 26 de mayo de 1988 de la Junta Directiva del Instituto Nacional de los Recursos Naturales Renovables y del Ambiente – INDERENA, aprobada por el Ministerio de Agricultura con Resolución Ejecutiva No 135 del 24 de agosto de 1988.

Que el Área Natural Única Los Estoraques se encuentra en el Municipio de La Playa de Belén y está localizada en la vertiente occidental de la cordillera oriental, al costado occidental del macizo de Santander en el Departamento de Norte de Santander, Municipio de la Playa a 27 Km., al Este de la ciudad de Ocaña, a 200 Km., al oeste de la ciudad de Cúcuta, y a 15 Km, al sur del municipio de Abrego, en el mismo Departamento. Se encuentran las mayores elevaciones en el extremo noroccidental y en las cabeceras de la quebrada Piritama entre las cuales se ubica junto a la Quebrada Tenería al norte; el camino Cenicero y el río Playon al oriente; el camino de la Honda, la quebrada Alcantarillas y el camino de Las Tapias al sur y, finalmente, las quebradas Caldo Huevo, La Honda y las cabeceras de la quebrada Platanillo al occidente.

Que los objetivos de conservación en el Área Natural Única Los Estoraques son los siguientes: 1. Conservar una muestra significativa y representativa de bosque subxerofítico subandino para mantener la biodiversidad dentro de dicho enclave. 2. Conservar una muestra de bosque subhigrofitico subandino contenida en el área, para mantener la biodiversidad y endemismos dentro de dicho enclave. 3. Conservar las bellezas paisajísticas de la formación geológica conocida como Estoraques y las condiciones especiales de flora y gea. 4 Mantener las fuentes hídricas de las quebradas la Honda, Piritama, La Vaca, Caldo Huevo dentro del área protegida que forman parte de la Cuenca del Río Playón y la Quebrada Cargamanta dentro de la cuenca alta del río Catatumbo

Que la información que sustenta el contenido del Plan de Manejo del área protegida, elaborado por los funcionarios del Área Natural Única y formulado por la Dirección Territorial, y que conforma el diagnóstico del mismo, corresponde a la consignada en los actos administrativos de creación, las investigaciones llevadas a cabo en el espacio protegido, la derivada de los ejercicios de planificación del equipo del área, y de información secundaria de instituciones estatales, académicas y otras dedicadas a la conservación de la naturaleza.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- OBJETO. Adoptar el Plan de Manejo del Área Natural Única Los Estoraques, conformado por los componentes diagnóstico, ordenamiento y plan estratégico de acción.

ARTICULO SEGUNDO.- VIGENCIA. El Plan de Manejo del Área Natural Única Los Estoraques, que se adopta mediante la presente Resolución tiene una vigencia de cinco (5) años, contados a partir de su publicación.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAMIENTO. Adoptar la siguiente zonificación y régimen de usos:

Zona Intangible: Zona en la cual el ambiente ha de mantenerse ajeno a la más mínima alteración humana, a fin de que las condiciones naturales se conserven a perpetuidad.

Comprende parte de la Reserva Forestal Protectora Quebrada La Tenería, localizada a los 8°13 latitud N y 73°14 longitud W, entre los 1400 y 2.100 m.s.n.m. (Cadena -M, 2.002).

Esta zona comprende la parte alta del Área Protegida, en ella encontramos La Quebrada Piritama que limita al Área en la parte norte y cuyo recurso nutre el área rural de las Veredas Piritama y Tenería.

Zona de recuperación natural: Zona que ha sufrido alteraciones en su ambiente natural y que está destinada al logro de la recuperación de la naturaleza que allí existió o a obtener mediante mecanismos de restauración un estado deseado del ciclo de evolución ecológica lograda la recuperación o el estado deseado esta zona será denominada de acuerdo con la categoría que le corresponda.

La constituyen áreas de pequeños fragmentos de vegetación que conforman una capa vegetal muy discontinua y de características subxerofíticas. Por ello, se albergan pocas

especies animales y las presentes son típicas de lugares abiertos. Los procesos erosivos causados en sus orígenes (hace millones de años) por el agua y en la actualidad por el régimen eólico; han comenzado a formar las estructuras geomorfológicas características de ésta Área Natural.

En esta zona encontramos la quebrada La Honda, la cual atraviesa parte del área. Esta quebrada nace en la zona amortiguadora (sector occidental), y arroja sus aguas hacia el norte del Área Natural Única, uniéndose con la quebrada Caldo Huevo. La Quebrada La Honda abastece el acueducto urbano de La Playa. El Bosque del sector La Honda se caracteriza por estar en la zona de vida Subandina o Bosque húmedo premontano, las nieblas son muy frecuentes lo que asemeja a un bosque andino. Las alturas de sus componentes arbóreos alcanzan los 30 metros donde se destaca la especie *Quercus humboldtii*. El sotobosque es muy denso y húmedo. Las epífitas no son muy frecuentes, sin embargo se destacan las bromelias, orquídeas. Es un bosque muy poco perturbado que hace parte de la Reserva La Tenería parte alta, cuyas alturas oscilan entre los 1700 – 2200 m de altitud.

Zona de alta intensidad de uso: Zona en la cual por sus condiciones naturales, características y ubicación, pueden realizarse actividades recreativas y otorgar educación ambiental de tal manera que armonice con la naturaleza del lugar, produciendo la menor alteración posible.

Comprende básicamente la zona de visitantes o zona baja y esta conformada por un hermoso conglomerado de las estructuras geomorfológicas conocidas regionalmente como ESTORAQUES, abarca un pequeño porcentaje de las 640,62 hectáreas (sólo el 18%).

Esta zona se caracteriza por presentar sitios de pendientes fuertes, donde se nota un alto proceso de meteorización reflejando un majestuoso paisaje semidesértico de torres y columnas labradas; la vegetación es escasa, con suelos erosionados y con una capa arable muy pobre como consecuencia de procesos hídricos, eólicos, antropicos y demás fenómenos que contribuyen al deterioro de esta zona que se encuentra invadida de hierbas y rastrojos con pocos árboles de bajo porte. Todas estas características afirman que el lugar se acopla a la descripción del bosque seco premontano, el cual contempla una temperatura promedio de 17° a 24° C, Precipitación promedio 500 A 1000 mm, altura entre 1450 y 1510 metros de altura. topografía inclinada y/o fuertemente inclinada, pertenece al zonobioma subxerofítico subandino.

Esta zona presenta muchas áreas de interés para los turistas pues muestran un excelente conglomerado de formaciones geológicas dentro de las cuales se destacan muchas figuras y cuevas que son muy llamativas para los visitantes que acuden al área. En esta zona se halla el complejo administrativo y de servicios del área protegida conocido como el Centro Administrativo RosaBlanca – Ubicado en la Vereda RosaBlanca sobre los predios El Tamaco y La Vaca, predios estos que sirven de acceso directo al área protegida.

PARÁGRAFO PRIMERO.- En general los usos y actividades en las zonas previstas en el presente artículo serán las definidas en los artículos 331 y 332 del Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y del Medio Ambiente; en consecuencia, las actividades permitidas son aquellas que no ocasionen alteraciones significativas al ambiente natural.

PARÁGRAFO SEGUNDO.- Los usuarios del Área Natural Única deben dar estricto cumplimiento a las obligaciones consagradas en los artículos 27, 28 y 29 del Decreto

622 de 1977, y les quedan prohibidas las conductas previstas en los artículos 30 y 31 de la misma norma.

ARTICULO CUARTO.- PLAN ESTRATÉGICO DE ACCIÓN. Adoptar el siguiente plan estratégico de acción para el periodo 2007-2011:

OBJETIVOS ESTRATEGICOS	OBJETIVOS ESPECÍFICOS
EDUCACION AMBIENTAL Promover en la población de la zona de amortiguación del Área Natural Única los Estoraques, los conocimientos, actitudes, aptitudes, motivación y deseos necesarios para trabajar individual y colectivamente en la búsqueda de soluciones a los problemas ambientales de la región.	1. Diseñar y ejecutar un programa de educación ambiental articulado interinstitucionalmente, que propenda por el fortalecimiento y formación de conciencia y cultura de la conservación del Área Protegida y su zona de influencia. 2. Desarrollar un programa de interpretación ambiental como herramienta educativa orientada a que los visitantes adquieran valores sociales y un profundo interés por el medio ambiente que los impulse a participar en su protección y mejoramiento. 3. Acompañar los procesos de educación ambiental que promuevan los centros educativos de la región y localidad. 4. Promover con las instituciones de educación de nivel académico superior de la región, el establecimiento de un programa académico no formal para la conservación y el desarrollo de recursos naturales que permita la profesionalización de la comunidad.
INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Fortalecer el Área Natural Única los Estoraques como eje de conservación de la Cuenca Alta Del río Calatumbo dentro de la Provincia de Ocaña, de manera que se contribuya a la conservación de la biodiversidad y el desarrollo sustentable mediante el conocimiento del estado del Área Protegida y su zona de Influencia, enfatizando en su diversidad faunística y sus asociaciones vegetales, en aspectos socio-culturales y económicos que permitan proponer y promover acciones entorno a la administración, manejo y conservación del Área Protegida.	1. Fomentar las alianzas con los institutos de investigación científica y las Universidades de la región para definir proyectos de construcción del conocimiento en el Área Natural Única los Estoraques 2. Aportar las bases científicas para enriquecer el Plan de Manejo del Área Protegida, recopilando y validando la información existente en materia de investigación de los diversos componentes de la biodiversidad del Área Protegida e identificando los requerimientos de información. 3. Impulsar la investigación en geología, geomorfología, ecología, historia natural de especies endémicas y promisorias de fauna y flora, y en recursos genéticos del Área Protegida. 4. Fomentar la investigación sobre el conocimiento y prácticas de comunidades locales, que servirá de soporte técnico a las decisiones de la Administración del Área Protegida en este campo.
ECOTURISMO Y USO PÚBLICO Fortalecer y posicionar la actividad ecoturística, teniendo como referente esencial su desarrollo sostenible, en razón del cual ésta debe propender por el uso racional de los recursos, el mejoramiento de la calidad de vida de las personas residentes en el Área Natural Única los Estoraques o en su zona de influencia y el permanente esfuerzo para proporcionar una oferta competitiva de servicios, en armonía con la diversidad ecológica y cultural.	1. Formular, impulsar e implementar un modelo eficiente para el desarrollo de las actividades ecoturísticas que encaucen la interpretación y la educación ambiental y encaminar acciones para la consolidación del Área como un centro piloto de investigación y laboratorio natural de ecosistemas subandinos, dirigiendo esfuerzos para la integración de las comunidades locales. 2. Propiciar la integración de las comunidades locales y regionales en la planificación, gestión de proyectos y desarrollo de la actividad ecoturística en el Área Natural Única los Estoraques y su zona de influencia, mediante la formación, capacitación y sensibilización de los diferentes actores en torno al ecoturismo.

	3. Estimular la formación de conciencia ecológica y un compromiso hacia la conservación en el visitante, a través de prácticas de interpretación, recreación y educación ambiental. 4. Generar un espacio de concertación entre las entidades y actores del orden local y regional, con miras a articular las diferentes iniciativas de ecoturismo en la zona de influencia del Área Natural Única los Estoraques.
PROTECCIÓN Y CONTROL Consolidar una estrategia para la resolución de conflictos entre el uso intrusivo y la conservación de los Recursos Naturales en el Área Natural Única, asegurando el principio de preservación y conservación del Área, a través de procesos de actualización y revalorización del Ordenamiento ambiental Territorial de la jurisdicción municipal de la Playa, Norte de Santander.	1. Establecer e implementar modelos de Sistemas Sostenibles para la Conservación al interior y en la zona de influencia, que apoyen la conservación de la biodiversidad y minimicen las situaciones del conflicto. 2. Desarrollar acciones de prevención y mitigación de desastres naturales y provocados, con énfasis en prevención de incendios forestales. 3. Identificar, proteger y recuperar zonas degradadas antropicamente, con el fin de mantener la biodiversidad en un futuro con una alta complejidad ecosistémica. 4. Definir medidas de protección y seguridad, así como los procedimientos para resguardar de peligros o daños a los recursos naturales y socioculturales, los pobladores locales, los visitantes y el personal que trabaja en el Área protegida.
COORDINACIÓN LOCAL Y REGIONAL Articular la acción, gestión y planificación institucional, en acciones conjuntas frente a situaciones de conflicto comunes, que aglutinen esfuerzos y recursos en torno a la conservación de los recursos naturales, los ecosistemas frágiles y las áreas amenazadas, todo esto dentro del marco del ordenamiento Ambiental Territorial.	1. Apoyar y participar en los procesos de planificación y ordenamiento ambiental y territorial utilizando la Unidad de Conservación como núcleo desde el cual se generan bienes y servicios ambientales para el desarrollo regional. 2. Generar una cultura del respeto y la conservación de los recursos naturales para un desarrollo sostenible, en torno a la identificación, conservación y restauración de áreas prioritarias, como alternativa para generar nuevas opciones de desarrollo social y económico, fortalecer la cohesión social y mejorar las condiciones de vida de la población. 3. Establecer prioridades locales y provinciales que permitan a la región manejar unos niveles mayores de integridad ecosistemática que faciliten la conservación de la biodiversidad o a la ampliación de los porcentajes de hectáreas dispuestas para la conservación del patrimonio Natural y Cultural del Norte de Santander.
ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN INTERNA Asegurar la preservación y conservación de la biodiversidad y de la oferta ambiental en general mediante la administración racional del Área protegida, en un marco democrático, participativo, descentralizado y coordinado a todos los niveles y con el fin de contribuir al desarrollo humano sostenible de la localidad y la región.	1. Establecer y desarrollar un modelo piloto de relacionamiento Parques – Propietarios, para el manejo de los Recursos Naturales en el Área Natural Única los Estoraques y su zona de influencia. 2. Establecer e implementar un modelo participativo de gestión ambiental, destinado a atenuar, detener y/o revertir los procesos degenerativos que actualmente se presentan tanto en el Área Natural Única los Estoraques como en su entorno jurisdiccional; con un enfoque hacia la determinación de alternativas de uso sostenible de los Recursos Naturales que el Área posea. 3. Desarrollar prioritariamente programas inherentes al cumplimiento de los retos de planificación administración y financiación como requisito para la optimización de los procedimientos de la gestión que garanticen el cumplimiento de compromisos y redunden en el bienestar social y laboral del equipo de trabajo.
COMUNICACIÓN SOCIAL Y DIVULGACIÓN Dar a conocer el Área Natural Única los Estoraques como entidad ambiental nacional que se orienta en la conservación del patrimonio natural y cultural del	1. Fortalecer la comunicación dentro del ANU y el Sistema de Parques Nacionales. 2. Fortalecer el Sistema de Gestión ambiental de la Provincia de Ocaña mediante la comunicación e información. 3. Apoyar el diseño e implementación de programas de educación ambiental con comunidades mediante la comunicación para el desarrollo.

municipio de la Playa, propiciando el reconocimiento de los valores locales y regionales, la participación y el crecimiento sostenible de la calidad de vida de la población y la naturaleza en un ambiente óptimo de comunicación.	4. Recopilar la memoria de los procesos de manejo, administración, educación, uso público y conservación del Área Natural Única los Estoraques, con relación en el contexto cultural y ambiental de la Playa para hacer una publicación impresa y audiovisual conmemorativa de los primeros 20 años.
INFRAESTRUCTURA Y USO PÚBLICO	5. Generar y sostener la información y promoción de la gestión y las actividades del ANU Los Estoraques.
Satisfacer los requerimientos de infraestructura para uso público y administrativo en el Área Natural Única los Estoraques.	6. Sostener los procesos de comunicación internos y externos del ANU en apoyo a la gestión y a los objetivos estratégicos del plan de manejo.
	1. Determinar los requerimientos de infraestructura, planta turística y actividades permitidas en el Área protegida para el desarrollo del Ecoturismo.
	2. Identificar y detallar para cada zona del Área protegida, los requerimientos de infraestructura necesarios para asegurar el cumplimiento de los objetivos que en ella se persigan.
	3. Impulsar el establecimiento de alternativas energéticas que contribuyan al desarrollo de una actividad ambientalmente viable y como factor de educación y modelo de desarrollo local.
	4. Propiciar los proyectos de desarrollo de infraestructura y/o los servicios requeridos para una adecuada atención de los visitantes.

ARTÍCULO QUINTO.- PUBLICACIÓN.- Ordenar la publicación de la parte resolutive de la presente resolución en el Diario Oficial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 del Código Contencioso Administrativo.

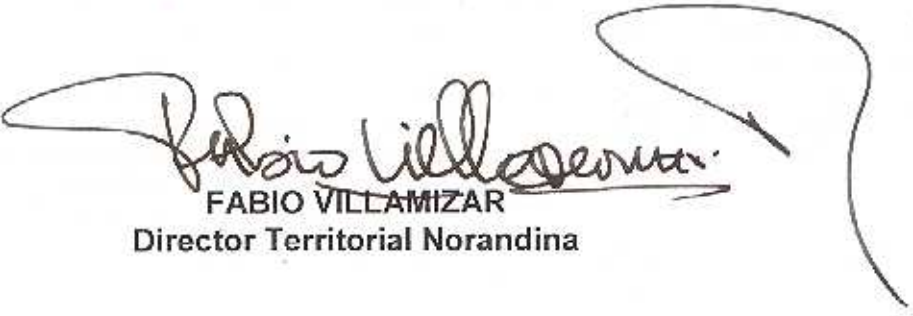
ARTÍCULO SEXTO.- Contra la presente Resolución no procede recurso alguno por vía gubernativa.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- En firme remítase copia del presente acto administrativo a la Subdirección Técnica, a la Subdirección Administrativa y Financiera y a la Dirección Territorial Norandina de la Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales, y al Departamento Nacional de Planeación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 26 ENE. 2007


JULIA MIRANDA LONDOÑO
Directora General


FABIO VILLAMIZAR
Director Territorial Norandina

Revisó: Juan Manuel Sabogal Sabogal - Coordinador Grupo Jurídico
Emilio Rodríguez- Subdirector Técnico
Constanza Arango- Asesora Despacho Dirección
Proyectó: Juan Antonio Zornoza Bonilla- Claudia Mateus